RESOLUCION DECANAL N° 230-2025-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 26 de junio de 2025

Visto el memorando Nº 60-2025-UNSCH-FCEAC-EPCA/CA de fecha 06 de julio de 2025 respecto a la situación académica de la estudiante Agliberta Alanya Guillén de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N la estudiante Agliberta Alanya Guillén solicita curso único de la asignatura ES-102 Estadística I plan de estudios 1978, el mismo que fue observado por la Oficina de Tecnologías de la Información manifestando lo siguiente: "devuelvo a su despacho el expediente de tramite documentario 2156332 Expediente de Curso Único – Asignatura ES 102 Estadística plan de estudios 1978 de la estudiante AGLIBERTA ALANYA GUILLEN, por inaplicable de atención. Así como de acuerdo al Certificado de Estudios 0069481 registra dos cursos de aprobación con el plan 1978 verificar la modalidad y tipo de examen".

Que, mediante Memorando Nº 54-2025-UNSCH-FCEAC-EPCA/CA recepcionado con fecha 28 de mayo de 2025 el director de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría profesor Edgar Huarancca Aguilar adjunta el Informe Nº 001-2025-EPCA/CTA de la Comisión Técnica Académica conformada por los profesores Toño Fredy Rojas Palpán y Yon Ciro Ezcurra Ramírez, que recomienda lo siguiente:
"1.- La recurrente para culminar su estudio sujeto al plan 1978 debe aprobar las asignaturas que adeuda:
ES-102 Estadística I 4.0 1978
ES-201 Estadística II 4.0 1978
ES-202 Est. Aplic a los Neg. 3.0 1978
MA-303 Matemática Financiera. 4.0 1978
2.- Los cursos del plan 1978, a la fecha no se dictan, en consecuencia, debe de solicitar examen de exoneración excepcional.

Que, mediante Memorando Nº 218-2025-FCEAC-UNSCH de fecha 30 de mayo de 2025 la Facultad devuelve el expediente de la estudiante Agliberta Alanya Guillén para que la Comisión se sirva adjuntar a su Informe el Cuadro de equivalencias de las asignaturas que adeuda, de acuerdo a la reunión sostenida el día 30 del mes en curso y proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando Nº 60-2025-UNSCH-FCEAC-EPCA/CA de fecha 6 de junio de 2025 el director de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría profesor Edgar Huarancca Aguilar solicita ·la emisión del acto resolutivo para su matrícula en las diferentes modalidades sujeto al Plan de Estudios 1978"; así mismo, adjunta el Dictamen de Comisión Especial Nº 001-2025-UNSCH-FCEAC-CE/P que dictamina:
Primero: La estudiante debe culminar sus estudios sujetos al plan 1978 y cumplir los procedimientos que se detalla:

Plan 1978			**Modalidad de aprobación de cursos**
Sigla	**Denominación**	**Cred.**	
ES-102	Estadística I	4.0	**Vía** aplazados (por tener desaprobado) Según Calendario reajustado del 2025 I
ES-201	Estadística II	4.0	**Exoneración** según calendario académico **Examen de exoneración excepcional (vigencia solo hasta 31 de diciembre de 2025)** **curso único** Respetando la secuencialidad correspondiente.
ES-202	Estad Aplicad a los Negocios	3.0	
MA-303	Matemática Financiera	4.0	

Nota: La Oficina de Tecnologías de la Información emitirá actas en físico al no dictarse los cursos del plan 1978.

Segundo: Recomendamos que se emita el acto resolutivo autorizando la matricula de la estudiante AGLIBERTA ALANYA GUILLEN sujeto al plan 1978, a alguna de las modalidades de aprobación que adopte como: Aplazados, Exoneración, Examen de Exoneración Excepcional; Así mismo, puede declarar (03) tres cursos como curso único a fin de culminar sus estudios."

Que, habiendo tomado conocimiento y con la finalidad de resolver la situación académica de la mencionada alumna, se aprueba el Dictamen de la Comisión Especial;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional De San Cristóbal De Huamanga Vigente y en merito a la Resolución del Consejo Universitario N°3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el Dictamen de Comisión Especial Nº 001-2025-UNSCH-FCEAC-CE/P que a la letra dice:
Primero: La estudiante debe culminar sus estudios sujetos al plan 1978 y cumplir los procedimientos que se detalla:

Plan 1978			Modalidad de aprobación de cursos
Sigla	**Denominación**	**Cred.**	
ES-102	Estadística I	4.0	**Vía** aplazados (por tener desaprobado) Según Calendario reajustado del 2025 I
ES-201	Estadística II	4.0	**Exoneración** según calendario académico **Examen de exoneración excepcional (vigencia solo hasta 31 de diciembre de 2025) curso único** Respetando la secuencialidad correspondiente.
ES-202	Estad Aplicad a los Negocios	3.0	
MA-303	Matemática Financiera	4.0	

Nota: La Oficina de Tecnologías de la Información emitirá actas en físico al no dictarse los cursos del plan 1978.

Segundo: Recomendamos que se emita el acto resolutivo autorizando la matricula de la estudiante AGLIBERTA ALANYA GUILLEN sujeto al plan 1978, a alguna de las modalidades de aprobación que adopte como: Aplazados, Exoneración, Examen de Exoneración Excepcional; Así mismo, puede declarar (03) tres cursos como curso único a fin de culminar sus estudios."

Artículo 2° **AUTORIZAR** a la estudiante AGLIBERTA ALANYA GUILLEN de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría acogerse a lo dispuesto en el Dictamen de la Comisión Especial, mediante la modalidad pertinente.

Artículo 4° **REMITIR** el expediente en cuarenta y seis (56) folios de la alumna Agliberta Alanya Guillen, a la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, para conocimiento y acciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

DISTRIBUCION:
EP Contabilidad y Audit.
DACEA
Interesada
Archivo